

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10933 *ORDEN de 29 de abril de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo en este Ministerio.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid, en instancias según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1986, en la que deberá hacerse constar en el espacio reservado para «destino actual» el grado consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado a 1 de enero de 1988.

Segunda.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Además de los datos personales y el número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae, en el que figure: Título académico, años de servicios, puesto de trabajo desempeñado en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos.

Cuarta.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31, uno, C), de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los aspirantes que no presten servicios en este Departamento deberán adjuntar a su instancia, copia, debidamente compulsada, de reconocimiento de grado personal, o certificación del puesto que estuvieran desempeñando el 1 de enero de 1988, expedida por la Unidad de Personal del Departamento donde se encuentren destinados.

Madrid, 29 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

ANEXO

Junta del Puerto y Ría de Avilés

Puesto de trabajo: Director. Número: 1. Localidad: Avilés. Grupo: A. Complemento de nivel: 27. Complemento específico (en miles): 929.

Junta del Puerto y Ría de Ferrol

Puesto de trabajo: Director. Número: 1. Localidad: Ferrol. Grupo: A. Complemento de nivel: 26. Complemento específico (en miles): 906.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10934 *ORDEN de 26 de abril de 1988 por la que se anuncia la provisión de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), sede central, en régimen de comisión de servicios.*

Vacantes las plazas que se especifican en el anexo I de esta Orden, dependientes del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), sede central, se hace preciso proceder a su provisión, en comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos, que garantice la selección de los aspirantes más idóneos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2408/1975, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en los Reales Decretos

2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de la Administración Pública, y 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas,

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas vacantes, en régimen de comisión de servicio, por un periodo que no excederá del curso académico 1988/1989, renovable, en su caso, conforme establece la disposición transitoria sexta del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o de Profesores Agregados de Institutos de Bachillerato, que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo a cuya plaza se concursa.
2. Contar con un mínimo de dos años de servicios como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.
3. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1988/1989. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base séptima de la presente convocatoria.
4. En el caso de haber prestado servicios en el INBAD, deberán haber transcurrido tres años, como mínimo, en la docencia ordinaria desde su cese en el mismo.

Segunda.—Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán entregar su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta convocatoria, en la que harán constar la plaza o plazas que solicitan, en la Subdirección General de Educación Permanente (calle Argumosa, número 43, 28012 Madrid), bien a través del Registro General de la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 14-16, 28014 Madrid), o de los Registros de cada Dirección Provincial de Educación y Ciencia, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente, cerrada al 30 de septiembre de 1988.
2. Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado.
3. Memoria sobre la asignatura de la plaza a que aspira, en la modalidad de Educación a Distancia, que no excederá de quince folios.

Podrán no ser tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se aleguen y justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Los méritos se valorarán de cero a 20 puntos, de acuerdo con lo establecido en el baremo que figura como anexo III de esta convocatoria.

La selección de aspirantes se realizará por una Comisión, presidida por el Subdirector general de Educación Permanente o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros, que actuarán como Vocales:

La Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias o persona en quien delegue.

El Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de la Inspección Técnica de Educación, que podrá delegar en un Inspector Técnico de Educación del Servicio.

El Jefe del Servicio Pedagógico de la Subdirección General de Educación Permanente, o persona en quien delegue.

El Director del INBAD, que podrá delegar en un cargo directivo del Centro.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

En todo caso, en dicha Comisión se garantizará la presencia de los representantes sindicales, de acuerdo con el resultado de las elecciones.

Si tuviera efecto alguna de las delegaciones que se citan, por parte del Presidente o de los Vocales de la Comisión, será imprescindible que la evaluación de todos los candidatos a plazas de un mismo Seminario Didáctico se realice por las mismas personas.